

(DECRETO NÚMERO 015, PERIÓDICO OFICIAL NO. 210, TOMO II, DE FECHA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DEL 2003.)

DECRETO QUE CONTIENE BASES, COEFICIENTES Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Las participaciones fiscales federales de los municipios se constituirán con el 20% del Fondo General de Participaciones, el 100% del Fondo de Fomento Municipal, el 20% de la participación por impuestos especiales, el 20% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, que el Gobierno del Estado reciba de la federación en los términos de los artículos 2, 2-A y 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Artículo Segundo.- Para la distribución y pago de las participaciones fiscales federales por Fondo General de Participaciones, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que corresponden a cada municipio del Estado de Chiapas, se aplicará la siguiente tabla de coeficientes:

MUNICIPOS	COEFICIENTES
	2004
ACACOYAGUA	0.44318034
ACÁLA	0.57858829
ACAPETAHUA	0.68363144
ALDAMA	0.11107199
ALTAMIRANO	0.69646770
AMATÁN	0.49969791
AMATENANGO DE LA FRONTERA	0.60646498
AMATENANGO DEL VALLE	0.32569376
ÁNGEL ALBINO CORZO	0.42453063
ARRIAGA	1.28390142
BEJUCAL DE OCAMPO	0.34401767
BELLAVISTA	0.47671412
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS	0.22462398
BERRIOZÁBAL	0.75256824
BOCHÍL	0.52822171
CACAHOTÁN	0.80798523
CANCÚC	0.45165735
CATAZAJÁ	0.63690158
CINTALAPA	1.39276107
COAPILLA	0.36276429

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	2.60255525
COPAINALÁ	0.64502195
CHALCHIHUITÁN	0.41441140
CHAMULA	0.79177122
CHANAL	0.35440953
CHAPULTENANGO	0.29328478
CHENALHÓ	0.48477093
CHIAPA DE CORZO	1.09305430
CHIAPILLA	0.37829732
CHICOASÉN	0.30027577
CHICOMUSELO	0.76022547
CHILÓN	1.13450048
EL BOSQUE	0.43819413
EL PORVENIR	0.53344929
ESCUINTLA	0.71911618
FRANCISCO LEÓN	0.24427913
FRONTERA COMALAPA	0.95776207
FRONTERA HIDALGO	0.42093597
HUEHUETÁN	0.71554494
HUITIUPAN	0.47026147
HUIXTÁN	0.48345757
HUIXTLA	1.35136975
IXHUATÁN	0.35627882
IXTACOMITÁN	0.39449538
IXTAPA	0.52020199
IXTAPANGAJOYA	0.33648083
JQUIPILAS	0.87858865
JITOTOL	0.41664320
JUÁREZ	0.85847910
LA CONCORDIA	0.78672482
LA GRANDEZA	0.39256841
LA INDEPENDENCIA	0.67473044
LA LIBERTAD	0.49995750
LA TRINITARIA	1.23057769
LARRÁNZAR	0.36959940
LAS MARGARITAS	1.49917788

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
LAS ROSAS	0.57387989
MAPASTEPEC	0.98171252
MARAVILLA TENEJAPA	0.23377017
MARQUÉS DE COMILLAS	0.14083347
MAZAPA DE MADERO	0.32514952
MAZATÁN	0.62780130
METAPA	0.34116777
MITONTIC	0.42363428
MONTECRISTO DE GUERRERO	0.23415046
MOTUZINTLA	1.09328665
NICOLÁS RUIZ	0.30055672
OCOSINGO	1.88406365
OCOTEPEC	0.33628051
OCOZOCOAUTLA	1.15675759
OSTUACAN	0.55765295
OSUMACINTA	0.25343497
OXCHÚC	0.61671589
PALENQUE	2.34147879
PANTELHÓ	0.43773959
PANTEPEC	0.37526979
PICHUCALCO	1.08363388
PIJIJAPAN	1.11596164
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0.55897856
RAYÓN	0.33173835
REFORMA	0.95547710
SABANILLA	0.59273345
SALTO DE AGUA	1.10207124
SAN ANDRÉS DURAZNAL	0.10840001
SAN CRISTÓBAL	2.93152601
SAN FERNANDO	0.70005913
SAN LUCAS	0.32799133
SANTIAGO EL PINAR	0.09907442
SILTEPEC	0.69052967
SIMOJOVEL	0.76668705
SITALÁ	0.46493409
SOCOLTENANGO	0.49608717

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
SOLOSUCHIAPA	0.34626849
SOYALÓ	0.33621378
SUCHIAPA	0.44105311
SUCHIATE	0.85680657
SUNUAPA	0.29594854
TAPACHULA	7.89216267
TAPALAPA	0.30845117
TAPILULA	0.28977720
TECPATÁN	0.70927878
TENEJAPA	0.56498007
TEOPISCA	0.58608741
TILA	0.93116940
TONALÁ	1.81886301
TOTOLAPA	0.34809479
TUMBALÁ	0.64528761
TUXTLA CHICO	0.77247305
TUXTLA GUTIÉRREZ	13.11147719
TUZANTAN	0.53745747
TZIMOL	0.47002304
UNIÓN JUÁREZ	0.42698804
VENUSTIANO CARRANZA	1.12224058
VILLA COMALTITLÁN	0.79347114
VILLACORZO	1.25100691
VILLAFLORES	1.76858823
YAJALÓN	0.87319345
ZINACANTÁN	0.50852203
TOTAL	100.00000000

Artículo Tercero.- Para la distribución y pago de las participaciones fiscales federales por Fondo de Fomento Municipal que corresponden a cada municipio del Estado de Chiapas se aplicará la siguiente tabla de coeficientes:

	COEFICIENTES
--	---------------------

MUNICIPOS	2004
ACACOYAGUA	0.25234707
ACALA	0.39848477
ACAPETAHUA	0.52342695
ALDAMA	0.06222178
ALTAMIRANO	0.38817918
AMATAN	0.30814023
AMATENANGO DE LA FRONTERA	0.39488350
AMATENANGO DEL VALLE	0.12152819
ANGEL ALBINO CORZO	0.30532859
ARRIAGA	0.93825299
BEJUCAL DE OCAMPO	0.13858791
BELLAVISTA	0.29882452
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	0.24876118
BERRIOZABAL	0.60862358
BOCHIL	0.36446978
CACAHOTAN	0.64516806
CANCUC	0.29049220
CATA ZAJA	0.38168331
CINTALAPA	1.41790273
COAPILLA	0.15062575
COMITAN DE DOMINGUEZ	3.17831115
COPAINALA	0.49766517
CHALCHIHUITAN	0.20025407
CHAMULA	0.73935316
CHANAL	0.14948902
CHAPULTENANGO	0.13940328
CHENALHÓ	0.35087838
CHIAPA DE CORZO	1.07702017
CHIAPILLA	0.11705733
CHICOASÉN	0.09900607
CHICOMUSELO	0.51826728
CHILÓN	1.08978379
EL BOSQUE	0.24640429
EL PORVENIR	0.19796790
ESCUINTLA	0.49476697
FRANCISCO LEÓN	0.10577553

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
FRONTERA COMALAPA	0.81330298
FRONTERA HIDALGO	0.25250969
HUEHUETÁN	0.61245467
HUITIUPAN	0.31225211
HUIXTÁN	0.28014143
HUIXTLA	1.05196259
IXHUATÁN	0.17189132
IXTACOMITÁN	0.21287601
IXTAPA	0.30991653
IXTAPANGAJOYA	0.12608211
JQUIPILAS	0.67089481
JITOTOL	0.23267451
JUÁREZ	0.50433947
LA CONCORDIA	0.65384799
LA GRANDEZA	0.13096618
LA INDEPENDENCIA	0.45801664
LA LIBERTAD	0.14810381
LA TRINITARIA	0.95294269
LARRÁINZAR	0.22644463
LAS MARGARITAS	1.27179889
LAS ROSAS	0.43673508
MAPASTEPEC	0.70816596
MARAVILLA TENEJAPA	0.16785971
MARQUÉS DE COMILLAS	0.14854055
MAZAPA DE MADERO	0.14236909
MAZATÁN	0.52383530
METAPA	0.13153096
MITONTIC	0.15523106
MONTECRISTO DE GUERRERO	0.17175306
MOTUZINTLA	0.98104025
NICOLÁS RUIZ	0.08860985
OCOSINGO	2.49034614
OCOTEPEC	0.16699044
OCOZOCOAUTLA	1.47917671
OSTUACAN	0.32917851
OSUMACINTA	0.08016128

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
OXCHÚC	0.49542525
PALENQUE	2.06499497
PANTELHÓ	0.24563192
PANTEPEC	0.16932400
PICHUCALCO	0.78033586
PIJIAPAN	0.94859760
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0.38315055
RAYÓN	0.14476328
REFORMA	0.72308818
SABANILLA	0.36350761
SALTO DE AGUA	0.84306207
SAN ANDRÉS DURAZNAL	0.06352162
SAN CRISTÓBAL	3.75175761
SAN FERNANDO	0.49384290
SAN LUCAS	0.12314548
SANTIAGO EL PINAR	0.04716347
SILTEPEC	0.48985539
SIMOJOVEL	0.56461145
SITALÁ	0.18790765
SOCOLTENANGO	0.27279172
SOLOSUCHIAPA	0.16263597
SOYALÓ	0.14783936
SUCHIAPA	0.28086596
SUCHIATE	0.63805245
SUNUAPA	0.08769175
TAPACHULA	10.95554495
TAPALAPA	0.10761421
TAPILULA	0.19034831
TECPATÁN	0.63594829
TENEJAPA	0.44302177
TEOPISCA	0.41783333
TILA	0.82065601
TONALÁ	1.57401460
TOTOLAPA	0.12386575
TUMBALÁ	0.44099731
TUXTLA CHICO	0.77223684

	COEFICIENTES
MUNICIPOS	2004
TUXTLA GUTIÉRREZ	27.54648302
TUZANTAN	0.38650498
TZIMOL	0.23561917
UNIÓN JUÁREZ	0.25090153
VENUSTIANO CARRANZA	0.85233251
VILLA COMALTITLÁN	0.60954416
VILLACORZO	1.11220956
VILLAFLORES	1.92438562
YAJALÓN	0.69805136
ZINACANTÁN	0.39404377
TOTAL	100.00000000

Artículo Cuarto.- El pago de las participaciones que correspondan a cada municipio, lo hará el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- El ejercicio y convenios derivados de este decreto, quedan sujetos a las facultades que en la materia tenga el H. Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del 2004.

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto número 018 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial no. 146 de fecha 23 de diciembre de 2002.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil tres.- D. P. C. Jorge Antonio Morales Messner.- D. S. C. Pedro Chulin Jimenez.- Rubricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 42 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo, el presente decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Pablo Salazar Mendiguchía, Gobernador del Estado.- Rubén F. Velázquez López,
Secretario de Gobierno.- Rúbricas.